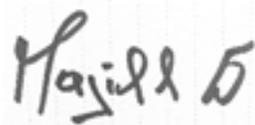


CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez informándole que mediante memorial allegado a través del centro de servicios judiciales, el Dr. LUÍS DANIEL CARREÑO ROA, aceptó la designación al cargo del Curador Ad-Litem, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**Radicado nro. 2021-00347
Auto interlocutorio nro. 0633**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede se tiene que dentro del presente proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, mediante auto del diecisiete (17) de mayo de 2022, se nombró al Dr. **LUÍS DANIEL CARREÑO ROA** en el cargo de **CURADOR AD-LITEM**, para que represente al señor **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ SALDARRIAGA**.

Dentro del término otorgado, el Dr. **LUÍS DANIEL CARREÑO ROA**, allega manifestación, a través del centro de servicios judiciales, mediante la cual acepta el cargo designado.

Igualmente ha de indicarse que, mediante Decreto Legislativo 806 de 2020, el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia

Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole además, el término de ley para que presente la respectiva contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionado, en el cargo de **CURADOR AD-LITEM** al Dr. **LUÍS DANIEL CARREÑO ROA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.053.859.570, y portador de la T. P. Nro. 339.540 del C. S. de la J., para que represente al señor **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ SALDARRIAGA**, en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por la señora **PATRICIA HERNÁNDEZ ARENAS** en contra del señor **JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ SALDARRIAGA**.

SEGUNDO: ENVIAR a dicho curador, copia del expediente, para los fines pertinentes.

TERCERO: CONCEDER al Dr. **LUÍS DANIEL CARREÑO ROA**, el término de diez (10) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, para que allegue la respectiva contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0f5263c9884fcffe7ea81213c52e6e5d8bb5a757a66842d7d28e51e2763bf8**

Documento generado en 27/05/2022 03:46:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>